



Presidente

JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ

Madrid, 13 de febrero de 2003

En contestación a su escrito del pasado 27 de enero último en el que hace referencia al contenido de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en relación a la obligatoriedad de que las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial cuenten con un Comité de Auditoría en los términos regulados por dicha norma, me complace trasladarle la siguiente información:

1º. - Grupo Empresarial ENCE, S.A. cuenta, con el carácter de órgano delegado del Consejo de Administración, con una Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicha Comisión fue creada, por acuerdo del Consejo de Administración, el día 28 de enero de 2000. Se encuentra regulada en el Reglamento del Consejo, donde se le reconoce a la propia Comisión la facultad de regular su funcionamiento, siéndole de aplicación, el lo no previsto especialmente, las normas contenidas en el Reglamento en relación con el funcionamiento del Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

El Reglamento de Consejo señala como responsabilidades básicas de la Comisión, sin perjuicio de otros cometidos que le pueda asignar el propio Consejo, las siguientes:

- Proponer la designación de auditor, las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la renovación o no renovación.
- Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente



Presidente

JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ

aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables, asegurando la correcta gestión del riesgo y de los aspectos medioambientales y de seguridad, así como la auditoría de prevención de riesgos laborales.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir, informe sobre las medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo de la Compañía.
- Informar en relación a las transacciones con accionistas significativos, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

2º. - Por acuerdo del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está integrada por los siguientes miembros del Consejo, quienes ocupan en el seno de la misma los cargos que asimismo se indican:

PRESIDENTE: D. José Manuel Serra Peris.

VOCAL: D. José Luis Feito Higuera.

SECRETARIO: Hispamarket, S.A, representada por D. Ricardo Luis Egea Marcos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo en relación con la composición cualitativa del mismo, los Sres. Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento gozan de la siguiente condición:



Presidente

JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ

D. José Manuel Serra Peris (Presidente): Consejero externo independiente.

D. José Luis Feito Higuera (Vocal): Consejero externo independiente.

Hispanmarket, S.A, representada por D. Ricardo L. Egea Marcos (Secretario): Consejero externo dominical.

3º. - No obstante lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la sociedad en su última reunión, ha acordado proponer al Consejo de Administración que en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria correspondiente al presente ejercicio, cuya fecha aún no ha sido fijada, se incluya el punto correspondiente a la propuesta de modificación de los estatutos de esta sociedad, a fin de incluir en los mismos la figura del Comité de Auditoría en los términos previstos en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.